

Bolívar, 11de Abril de 2002

Ref. Exp. N° 4794/02

= ORDENANZA N° 1650/2002 =

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1640/2002, incluyendo en dicho Plan las deudas por Tasas y Contribuciones, cuyo vencimiento se ha producido en el Ejercicio 2002, incorporando dichos montos, en las cuotas dos a cinco del Régimen establecido por la mencionada Ordenanza.

ARTICULO 2°: Modifícase el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 1640/2002, prorrogando el plazo de acogimiento hasta el día 30 de abril de 2002 inclusive.

ARTICULO 3°: Dése a la presente la más amplia difusión.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA